

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 360 /2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No DDHE/0298/2026, remitido por el Director de Desarrollo Humano y Educación a la Coordinadora de la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publican los siguientes documentos de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación Instancia Normativa del Programa "Programa Alimentario Emergente", Instancia Normativa del Programa "Dulces Sonrisas" e Instancia Normativa del Programa "Cobijemos Chihuahua".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA “PROGRAMA ALIMENTARIO EMERGENTE”

En la Heroica Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las nueve horas con treinta minutos del día 23 de febrero del 2026, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, sito en calle Segunda núm. 4, col. Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el **Lic. Mario Eduardo García Jiménez, Director de Desarrollo Humano y Educación**, el **Lic. David Vidal Bustillos Portillo, Coordinador del Centro de Respuesta Ciudadana** y la **Lic. Karla Elizabeth Jiménez Jiménez, Jefa del Departamento de Gestiones**, con la finalidad de llevar a cabo una instancia normativa para el programa “Programa Alimentario Emergente”.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la sesión ordinaria núm. 05/2025 celebrada el día 12 de marzo del 2025 fueron aprobadas las reglas de operación del programa “Programa Alimentario Emergente”, mismas que fueron publicadas el día 13 de marzo del 2025 en la Gaceta Municipal núm. 434.

SEGUNDO.- El tercer párrafo del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua fue reformado mediante Decreto No. LXVIII/RFLEY/0168/2024 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 19 del 5 de marzo de 2025, a fin de establecer que en caso de que no se registren modificaciones en su mecánica operativa o en su diseño, las reglas de operación previamente publicadas mantendrán su vigencia hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

TERCERO.- El numeral 3.7.2. de las reglas de operación establece que cualquier punto no previsto será revisado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana. Así mismo, que los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasma su firma.

TERCERO.- El numeral 3.7.1. establece como **Instancia Ejecutora** a la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

CUARTO.- Derivado de una reasignación de actividades con el fin de beneficiar a la ciudadanía al propiciar que la atención y seguimiento de las solicitudes sea realizada de forma oportuna y eficiente, es menester que el programa quede a



cargo del Departamento de Gestiones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

En virtud de lo anterior se realiza la presente instancia normativa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.7.2. de las reglas de operación del programa "Programa Alimentario Emergente", por lo que se acuerda:

ACUERDOS

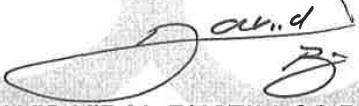
PRIMERO.- Se aprueba modificar la instancia ejecutora a efecto de que el programa corra a cargo del Departamento de Gestiones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO.- Esta instancia normativa surtirá sus efectos a partir del **02 de marzo del 2026** y tendrá vigencia indeterminada de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos se cierra la presente.

FIRMAN DE CONFORMIDAD


LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN


LIC. DAVID VIDAL BUSTILLOS PORTILLO
COORDINADOR DEL CENTRO DE RESPUESTA CIUDADANA


LIC. KARLA ELIZABETH JIMÉNEZ JIMÉNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIONES

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Av. Juárez esquina con Calle Segunda No. 4, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.



INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA “DULCES SONRISAS”

En la Heroica Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las nueve horas con treinta y seis minutos del día 23 de febrero del 2026, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, sito en calle Segunda núm. 4, col. Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el **Lic. Mario Eduardo García Jiménez, Director de Desarrollo Humano y Educación**, el **Lic. David Vidal Bustillos Portillo, Coordinador del Centro de Respuesta Ciudadana** y la **Lic. Karla Elizabeth Jiménez Jiménez, Jefa del Departamento de Gestiones**, con la finalidad de llevar a cabo una instancia normativa para el programa “Dulces Sonrisas”.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la sesión ordinaria núm. 05/2025 celebrada el día 12 de marzo del 2025 fueron aprobadas las reglas de operación del programa “Dulces Sonrisas”, mismas que fueron publicadas el día 13 de marzo del 2025 en la Gaceta Municipal núm. 434.

SEGUNDO.- El tercer párrafo del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua fue reformado mediante Decreto No. LXVIII/RFLEY/0168/2024 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 19 del 5 de marzo de 2025, a fin de establecer que en caso de que no se registren modificaciones en su mecánica operativa o en su diseño, las reglas de operación previamente publicadas mantendrán su vigencia hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

TERCERO.- El numeral 3.7.2. de las reglas de operación establece que cualquier punto no previsto será revisado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana. Así mismo, que los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasma su firma.

TERCERO.- El numeral 3.7.1. establece como **Instancia Ejecutora** a la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

CUARTO.- Derivado de una reasignación de actividades con el fin de beneficiar a la ciudadanía al propiciar que la atención y seguimiento de las solicitudes sea realizada de forma oportuna y eficiente, es menester que el programa quede a



cargo del Departamento de Gestiones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

En virtud de lo anterior se realiza la presente instancia normativa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.7.2. de las reglas de operación del programa "Dulces Sonrisas", por lo que se acuerda:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba modificar la instancia ejecutora a efecto de que el programa corra a cargo del Departamento de Gestiones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO.- Esta instancia normativa surtirá sus efectos a partir del **02 de marzo del 2026** y tendrá vigencia indeterminada de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Siendo las nueve horas con cuarenta minutos se cierra la presente.

FIRMAN DE CONFORMIDAD



LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



LIC. DAVID VIDAL BUSTILLOS PORTILLO
COORDINADOR DEL CENTRO DE RESPUESTA CIUDADANA



LIC. KARLA ELIZABETH JIMÉNEZ JIMÉNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIONES

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Av. Juárez esquina con Calle Segunda No. 4, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.



INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA “COBIJEMOS CHIHUAHUA”

En la Heroica Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 23 de febrero del 2026, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, sito en calle Segunda núm. 4, col. Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el **Lic. Mario Eduardo García Jiménez, Director de Desarrollo Humano y Educación**, el **Lic. David Vidal Bustillos Portillo, Coordinador del Centro de Respuesta Ciudadana** y la **Lic. Karla Elizabeth Jiménez Jiménez, Jefa del Departamento de Gestiones**, con la finalidad de llevar a cabo una instancia normativa para el programa “Cobijemos Chihuahua”.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la sesión ordinaria núm. 09/2025 celebrada el día 14 de mayo del 2025 fueron aprobadas las reglas de operación del programa “Cobijemos Chihuahua”, mismas que fueron publicadas el día 21 de mayo del 2025 en la Gaceta Municipal núm. 446.

SEGUNDO.- El tercer párrafo del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua fue reformado mediante Decreto No. LXVIII/RFLEY/0168/2024 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 19 del 5 de marzo de 2025, a fin de establecer que en caso de que no se registren modificaciones en su mecánica operativa o en su diseño, las reglas de operación previamente publicadas mantendrán su vigencia hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

TERCERO.- El numeral 3.7.2. de las reglas de operación establece que cualquier punto no previsto será revisado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana. Así mismo, que los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasma su firma.

TERCERO.- El numeral 3.7.1. establece como **Instancia Ejecutora** a la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

CUARTO.- Derivado de una reasignación de actividades con el fin de beneficiar a la ciudadanía al propiciar que la atención y seguimiento de las solicitudes sea realizada de forma oportuna y eficiente, es menester que el programa quede a



cargo del Departamento de Gestiones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

En virtud de lo anterior se realiza la presente instancia normativa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.7.2. de las reglas de operación del programa “Cobijemos Chihuahua”, por lo que se acuerda:

ACUERDOS

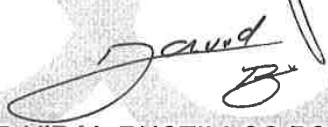
PRIMERO.- Se aprueba modificar la instancia ejecutora a efecto de que el programa corra a cargo del Departamento de Gestiones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO.- Esta instancia normativa surtirá sus efectos a partir del **02 de marzo del 2026** y tendrá vigencia indeterminada de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Siendo las nueve horas con cincuenta minutos se cierra la presente.

FIRMAN DE CONFORMIDAD


LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN


LIC. DAVID VIDAL BUSTILLOS PORTILLO
COORDINADOR DEL CENTRO DE RESPUESTA CIUDADANA


LIC. KARLA ELIZABETH JIMÉNEZ JIMÉNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIONES

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Av. Juárez esquina con Calle Segunda No. 4, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.